

Vemos, pues, que los saldos son de distinta naturaleza. Hasta aquí sólo hemos considerado el movimiento de la cuenta, faltándonos apreciar la cifra de los intereses producidos que entraron á figurar en la nueva como capitales que causan interés; por consecuencia, si el saldo de éstos es acreedor, y por valor de \$ 9,000, deduciremos los \$ 34.16 de interés, que son deudores, y quedarán \$ 8,965.84 para dicho saldo acreedor. Comparando éste con el deudor de 13,000, resta un saldo líquido, igualmente deudor, de \$ 4,034.16. En la cuenta del Método Directo hemos conservado por claridad tres saldos, el deudor, de \$ 13,000 sin interés, el de la misma naturaleza \$ 34.16 por intereses anteriores, con interés, y el acreedor, afecto también á interés. En el Método Indirecto sólo hemos considerado el saldo líquido acreedor que resultó de comparar los que quedan afectos á interés. Entre ambos mecanismos podrá elegirse el que se considere más claro; pero nos toca manifestar que lo correcto es conservar únicamente dos saldos en todos los casos.

Si la cuenta que nos ocupa no continuara en ejercicio, la división de saldos sería innecesaria, porque **P** debe satisfacer á **J** el 30 de Junio de 1891, la suma de \$ 4,034.16; pero desde el momento en que continúan las operaciones de ambos en Cuenta Corriente, y bajo las mismas bases que la anterior, es decir, con capitales de los que unos causan interés y otros no, se hace indispensable la descomposición de aquel saldo líquido.

El Método Directo, en el ejemplo que examinamos, tiene la ventaja sobre el Indirecto de que, llegada la fecha de la liquidación, se procede á ella sin más operaciones previas que buscar la Balanza de los **Números** y aplicar los intereses como en los casos comunes. Para abrir de nuevo la cuenta, se hace la división del saldo total de capitales; pero esto es común á ambos métodos. Por el Indirecto, es necesario conocer la Balanza de los capitales, y cuando el período de la cuenta es largo y numerosos sus asientos, la segregación de los capitales no afectos á interés, es operación muy laboriosa y expuesta á frecuentes errores; por lo cual aconsejamos que se establezcan dos columnas de capitales, tanto para el Débito como para el Crédito, como en nuestra cuenta número 70, y así se evitan confusiones, pues mediante cuatro sumas se tienen los datos sobre que debe operarse.

Creemos que lo expuesto bastará para la instrucción de las cuentas que contienen valores exentos de causar interés.

CAPITULO VIII.

De las Cuentas Corrientes á interés, limitado á los plazos de las operaciones.

399.—Firmes en nuestro propósito de no dejar vacío ninguno en nuestro tratado, á lo menos dentro de los límites de nuestros conocimientos, hemos decidido dedicar una simple exposición á las cuentas á interés recíproco limitado á los plazos de las operaciones, no obstante su extrema sencillez.

Es muy común, y particularmente entre industrial y comerciante, estipular interés recíproco; pero á condición de no computar sino el exceso ó diferencia que tienen los pagos respecto de los plazos que se conceden previamente en cada operación. El industrial envía al comerciante las facturas de mercancías que éste le pide, concediéndole un plazo determinado que varía según la especie de los efectos y su importe. Si el comerciante satisface su adeudo al vencimiento del plazo acordado, no hay lugar de considerar intereses; pero si antes de dicho plazo cubre el importe de la factura, el industrial le abona el interés convenido que llamaremos de **anticipo**, supuesto que adelanta el pago, y si éste lo verifica después del vencimiento, entonces el industrial carga al comerciante interés que denominaremos de **retardo**, porque el adeudo se satisface con posterioridad. Las facturas que por su naturaleza gozan de ciertos plazos bien determinados en cada mercado, pueden ser pagadas al contado por el comprador, en cuyo caso disfrutan del descuento comercial según el uso. Ese descuento representa los intereses de **anticipo**; pero si vencido el pla-

zo no se satisface el importe, comienzan á correr los intereses á cargo del comprador, y serán de **retardo**.

400.—Para la regularidad de la cuenta, las exhibiciones se van aplicando á la factura más antigua, hasta quedar cubierta, y así sucesivamente con las demás; en consecuencia, no debe aplicarse ningún pago á la factura núm. 4, por ejemplo, si no está satisfecha antes, la número 3. Sin embargo, no es indispensable observar esta regla, pues bien puede aplicarse un pago á la factura de vencimiento más inmediato para no causar intereses de **retardo**, y no á otra factura que, aunque anterior á la primera, tenga un vencimiento más largo; pero esto no alterará el importe de los intereses. Si el abono se aplica á la factura más remota, se obtendrán intereses de **anticipo** en cambio de los que se causen de **retardo** por la de vencimiento más inmediato, y por consecuencia, hay una compensación exacta. Así pues, la regla que dejamos sentada, es sólo cuestión de orden.

401.—Estas Cuentas Corrientes, como se comprenderá, difieren de las generales en que el interés no se aplica ni en favor ni en contra de los corresponsales, hasta la fecha de la liquidación ó corte, que ordinariamente es cada año, ó cuando menos cada seis meses, sino que sólo causan interés los valores que forman la cuenta, por los días anteriores ó posteriores á la fecha en que fenece el plazo estipulado; de suerte que cuando hay **anticipo**, se cuentan hasta esa fecha, y cuando hay **retardo**, desde esa misma fecha.

En efecto, el industrial no puede abonar intereses sino por el anticipo en el pago del valor de sus facturas, pero no más allá del plazo convenido, porque no disfruta de los fondos de su corresponsal ó cliente, sino de los suyos propios. Por su parte, el comerciante no puede abonar interés sino por el retardo que sufra el valor que debe satisfacer, y no hasta el término de la cuenta, porque ya cubrió el importe de su adeudo.

Para dar á conocer la forma que revisten esas cuentas, y como ejercicio práctico, ponemos el siguiente ejemplo.

Modelo núm. 73.—*Cuenta de interés recíproco limitado á los plazos de las operaciones.* (Páginas 504 y 505.)

402.—En esta cuenta el Débito no conserva la misma forma que el Crédito. El primero contiene la fecha de inscripción ó sea la del envío de la factura, número correlativo de ésta, plazo, vencimiento y valor. El segundo carece del plazo y del vencimiento; pero tiene,

en cambio, los días que deben considerarse á cada capital, y los intereses de **retardo** y de **anticipo**.

Ordinariamente á estas cuentas no se les da la forma de Débito y Crédito. Se anotan únicamente los pagos de retardo y sus **Números** ó **Intereses**, sin hacer constar el importe de la factura, probablemente porque se tiene en la cuenta del Libro Mayor, y una vez hecha esa relación, se suman los intereses á cargo del comerciante. En seguida se anotan todas las partidas de anticipo, excluyendo también el valor de las facturas, se hacen sus **Números**, se suman, se comparan con los anteriores, y se produce el saldo.

Esa manera de proceder nos parece muy incorrecta, por muchas causas, como es fácil advertir, y una vez más tenemos que llamar la atención sobre la inconveniencia de reservar operaciones para la época de la liquidación, puesto que no pueden asentarse los pagos de anticipo sino hasta que estén considerados todos los de retardo, lo cual trae la confusión y el desorden en las escrituras.

El Modelo que damos es nuestro, y creemos que presenta mayor claridad, no interrumpe las operaciones y contiene todos los datos que deben tenerse constantemente á la vista.

En el Débito no hay columna de **Números** que corresponda á los intereses de **retardo**, ó sean á cargo del comerciante, porque sería necesario á cada operación de Crédito anotar los días en el Débito, lo cual es muy confuso; pero fuera de esto, no sería posible en muchos casos seguir ese procedimiento, puesto que una factura puede ser pagada en dos ó más porciones, lo cual originaría otras tantas entrerrenglonaduras, que además de estar prohibidas, las rechaza todo Contador honorable, y los caracteres serían muy pequeños, así como insuficientes los espacios.

En el Crédito están consignadas las dos columnas de **Números** por intereses de **retardo** y de **anticipo**, formados con los días correspondientes, los cuales se computan con facilidad de las fechas de inscripción de pagos á las fechas de vencimientos anotadas en el Débito. El saldo de intereses que resulta se aplica donde corresponda, y el de capitales se detalla al abrir la cuenta nueva con todas las facturas que, por resto ó en su total importe, vencerán en el siguiente período.

Es también muy frecuente que la tasa sea diferencial, en cuyo caso conviene emplear el procedimiento de intereses parciales, puesto

Cuenta de interés recíproco limita

Debe. A., comerciante de X., su Cuenta Corriente á inte limitado á los plazos

Fechas de los envíos.	Clasificación y número de orden de las facturas.	Plazos.	Vencimientos.	Capitales.
1891				
Enero.....	4 Factura de café.....	1 3 meses	4 Abril	5,000 "
Febrero.....	6 " " tabacos.....	2 3 "	6 Mayo	3,000 "
Marzo.....	21 " " ".....	3 2 "	21 " ".....	4,000 "
Abril.....	10 Consignación de café á N	4 2 "	10 Junio	6,000 "
"	23 Factura de aguardiente.	5 40 días.	2 " ".....	4,000 "
Mayo.....	15 Envío de café á J.....	6 2 meses	15 Julio	4,000 "
"	20 Factura de aguardiente.	7 2 "	20 " ".....	3,000 "
Junio.....	26 " " café.....	8 3 "	26 Septbre....	8,000 "
Julio.....	18 " " aguardiente.	9 2 "	18 " ".....	2,000 "
Agosto.....	21 Consign. de café á N. ...	10 30 días.	20 " ".....	1,000 "
Septiembre	10 " " tabacos á M	11 1 mes.	10 Octubre ...	3,000 "
Octubre.....	24 " " " " á L	12 10 días.	3 Noviembre	4,000 "
Noviembre	12 Factura de tabacos.....	13 1 mes.	12 Diciembre	3,000 "
Diciembre..	1º " " aguardiente.	14 30 días.	31 " ".....	2,000 "
"	20 " " " " ".....	15 1 mes.	20 Enero.....	4,000 "
"	31 Inters. s/ Núms. 253000			42 17
				56,042 17
1892				
Enero.....	1º Factura de aguardiente.	15 al.....	20 Enero.....	4,000 "

MODELO NUM. 73.

do á los plazos de las operaciones.

rés recíproco al 6% anual, con B., industrial de Z., de las operaciones.

Haber.

Fechas de los pagos.	Aplicación de los pagos.	Capitales.	DÍAS.	INTERESES.	
				De retardo.	De anticipo.
1891					
Abril.....	20 Por la factura.....	1 5,000	16	80000	
Mayo.....	31 " " ".....	2 3,000	25	75000	
Junio.....	10 A cuenta de la factura....	3 2,000	20	40000	
"	30 Saldo de la factura.....	3 2,000	40	80000	
Julio.....	3 Por la factura.....	4 6,000	23	138000	
"	10 " " ".....	5 4,000	38	152000	
"	15 " " ".....	6 4,000	"		
Agosto.....	10 " " ".....	7 3,000	21	63000	
"	20 A cuenta de la factura....	8 6,000	37		222000
"	31 Saldo de la factura.....	8 2,000	26		52000
Septiembre	18 Por la factura.....	9 2,000	"		
"	30 " " ".....	10 1,000	10	10000	
Octubre.....	4 A cuenta de la factura....	11 1,000	6		6000
"	8 Saldo de la factura.....	11 2,000	2		4000
Noviembre	6 Por la factura.....	12 4,000	3	12000	
"	15 " " ".....	13 3,000	27		81000
Diciembre..	15 " " ".....	14 2,000	16		32000
	Balanza de Números.....				253000
		52,000	"		
	Efectivo por intereses	42	17		
	Saldo á cuenta nueva.....	4,000	"		
		56,042	17	650000	650000

BIBLIOTECA, FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, U. A. N. L.

que no todos los **Números** quedan sujetos á un mismo divisor, y por mucho que varíe el tipo, la operación es muy sencilla, pues se reduce á aplicar el que corresponda á cada pago retardado ó anticipado.

Por último, suelen contener comisiones, descuentos, gastos y devoluciones, que se consideran al verificarse el corte, salvo estipulación en contrario; pues entonces se convierten en Cuentas Corrientes del tipo general.

Hasta ahora no han recibido una clasificación particular, y nosotros creemos haberlas distinguido, como se ve, llamándolas de interés limitado á los plazos de las operaciones.

SECCION IV.

MÉTODO HAMBURGUÉS.

CAPITULO I.

Interés recíproco.—Vencimientos anteriores á la fecha de liquidación.

403.—El tercer Método en que nos vamos á ocupar, se denomina Hamburgués, lo cual induce á creer que aun cuando no haya tomado su origen en Hamburgo, la más considerable de las ciudades anseáticas de la Confederación Germánica, por ser un centro de grandes operaciones mercantiles y bancarias, allí seguramente se ha practicado más, extendiéndose en particular á todas las principales ciudades del Norte de Europa.

Se ha tenido la creencia* de que este método es el único que debe emplearse para llevar las Cuentas Corrientes á interés recíproco y diferencial, porque los demás no producen exactitud en el cálculo de los intereses; pero esto es un error que no sabemos explicar cómo ha llegado hasta nuestros tiempos, y cuya falsa doctrina, enseñada por largos años, refutaremos más adelante.

El mecanismo del Método Hamburgués es el más lógico, descansando en los hechos reales de las operaciones, en la historia misma de los acontecimientos, contando el tiempo de una manera natural, por-

* Y se tiene aún. Véase el capítulo VII sobre la aplicación del Método Indirecto á la tasa diferencial.